

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 026-2009-PD-OSITRAN

Lima, 20 de mayo de 2009

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, que reglamenta la Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; el Decreto Supremo N° 003-2007-PCM que modifica dicho Reglamento y la Nota N° 085-2009-RRII-OSITRAN de fecha 20 de mayo del año 2009;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 003-2007-PCM modificó el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en el cual se norma entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15°, 16°, 17° y 18° del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, el Consejo de Usuarios de Puertos y el Consejo de Usuarios de la Red Vial son instancias que facilitan la participación de los usuarios de la infraestructura de transporte de uso público en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, con fecha 09 de agosto de 2007 entraron en vigencia los Consejos de Usuarios de Puertos y de la Red Vial de OSITRAN por períodos de mandato de dos años conforme a la Ley N° 28337, los cuales vencen el 09 de agosto del 2009.

Que, según el artículo 20° del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, en la cual se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, es necesario proceder a la elección de nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos y del Consejo de Usuarios de la Red Vial para el período 2009 - 2011;

Que, de conformidad con las funciones que competen al Presidente del Consejo Directivo y según lo establecido en la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a los Procesos Electorales para la elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos y del Consejo de Usuarios de la Red Vial, para el período bianual 2009 - 2011, los cuales se llevarán a cabo el día 08 de julio de 2009, a las 9:30 horas y 15:00 horas respectivamente, en las oficinas de OSITRAN sito en Av. República de Panamá 3659 San Isidro, según el siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	21 de mayo de 2009
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Hasta el 15 de junio de 2009
Publicación de la relación de candidatos aptos	El 18 de junio de 2009
Elecciones	El 08 de julio de 2009
Lugar y hora	Oficinas de OSITRAN sito en Av. República de Panamá 3659 San Isidro; - 9:30 horas para el Consejo de Usuarios de Puertos. - 15:00 horas para el Consejo de Usuarios de la Red Vial.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio.
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije.
Difusión de resultados y publicación	El 9 de julio de 2009, en la página web de OSITRAN www.ositran.gob.pe

ARTÍCULO 2º: Establecer como plazo máximo para la presentación de las candidaturas el 15 de junio de 2009, de acuerdo a las normas específicas que establezca el Comité Electoral designado.

ARTÍCULO 3º: Disponer que los Consejos de Usuarios de Puertos y de la Red Vial de OSITRAN estarán integrados por el siguiente número de miembros:

- Consejo de Usuarios de Puertos: 10 miembros.
- Consejo de Usuarios de la Red Vial: 6 miembros.

ARTÍCULO 4º: Son electores aquellos representantes de las organizaciones a que se hace referencia en el Artículo 15º del Decreto Supremo N° 003-2007-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, que reglamenta la Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos en el Título correspondiente a los Consejos de Usuarios.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el Texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución, así como el Estatuto para la Elección de los Miembros de los Consejos de Usuarios de OSITRAN que forman parte integrante de la presente Resolución y las Fichas de Inscripción, en la página web de Ositran www.ositran.gob.pe.

Comuníquese, publíquese y archívese.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo